

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ministerio de la Gobernación

**DECRETO 784/1961, de 8 de mayo, por el que se regulan las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración Local.**

La disposición adicional quinta de la Ley número once, de doce de mayo de mil novecientos sesenta, sobre creación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, establece que las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración Local se determinarán por Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, atemperándose por razones de identidad o analogía a la legislación de las clases pasivas del Estado.

Para dar cumplimiento a dicho mandato legislativo se dicta el presente Decreto, acomodado a las directrices fijadas por el repetido precepto legal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno,

Dispongo:

Artículo primero.—Uno. Serán causas de jubilación de los funcionarios y obreros de plantilla de la Administración Local las siguientes:

- El cumplimiento de las edades previstas en este Decreto.
- La invalidez o incapacidad que produzca inutilidad total y permanente para el desempeño de las funciones habituales de su escala o plantilla; y
- El reunir las circunstancias de tiempo de servicios que previene el artículo sexto de la presente disposición.

Dos. La jubilación por las causas previstas en los apartados a) y b) del párrafo precedente tendrá carácter forzoso, sin perjuicio de las modalidades establecidas en los artículos siguientes. La jubilación por la causa a que se refiere el apartado c) será siempre voluntaria.

Artículo segundo.—Uno. La jubilación forzosa por edad a que se refiere el apartado a) del artículo primero tendrá lugar:

- Cuando se trate de funcionarios, al cumplir los setenta años de edad.
- Cuando se trate de obreros de plantilla, al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Dos. Se exceptúan los funcionarios de escalas o plantilla cuyas funciones requieran especial esfuerzo o aptitud física, los cuales, del mismo modo que los obreros de plantilla, habrán de obtener al cumplir los sesenta años de edad la declaración favorable de aptitud prevista en los párrafos uno y dos del artículo quinto. En todo caso, su jubilación

tendrá lugar al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Tres. En las plantillas de personal que están obligadas a formar las Corporaciones locales con arreglo al artículo noveno del Reglamento de Funcionarios, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se consignarán inexcusablemente las escalas o plantillas a que será de aplicación el límite de edad señalado en el párrafo precedente. Tal determinación quedará sujeta a las normas sobre visado y publicación de plantillas a que aluden los artículos 13 y 14 del propio Reglamento.

Artículo tercero.—El límite para la jubilación forzosa por edad previsto en el apartado a) del párrafo uno del artículo segundo será aplicable a los Recaudadores y Agentes ejecutivos que nombren las Entidades locales, aunque aquéllos no tengan la condición jurídica de funcionarios de las mismas.

Artículo cuarto.—Uno. Los funcionarios y obreros de plantilla que al cumplir la edad de jubilación no reuniesen, por causa no imputable a los mismos, la antigüedad mínima para devengar pensión de jubilación, podrán ser autorizados, a petición propia, para continuar en servicio activo hasta completar dicha antigüedad, previo expediente de aptitud.

Dos. Igualmente los funcionarios u obreros de plantilla a que se refiere el párrafo segundo del artículo segundo habrán de someterse desde que cumplan los sesenta años de edad a expediente de aptitud. Cuando la resolución de dicho expediente fuera desfavorable o, en todo caso, cuando el interesado cumpla los sesenta y cinco años de edad, se le declarará jubilado.

Tres. Los expedientes de aptitud a que se refieren los dos párrafos anteriores habrán de instruirse anualmente, y se ajustarán a las normas que al efecto se dicten por el Ministerio de la Gobernación.

Artículo quinto.—Uno. La jubilación por invalidez o incapacidad sólo podrá ser declarada previa calificación de la misma con arreglo a lo establecido en las disposiciones que rijan la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Dos. Serán de aplicación, con las modalidades que por el Ministerio de la Gobernación se señalen, las normas de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno sobre jubilación de funcionarios que hayan perdido la aptitud indispensable para el desempeño del cargo.

Artículo sexto. La jubilación voluntaria por la causa prevista en el apartado c) del párrafo primero del artículo primero de este Decreto podrá concederse, a petición del interesado, únicamente cuando éste reúna un mínimo de cuarenta años de antigüedad, computa-

dos con arreglo a las normas reguladoras de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Artículo séptimo.—Uno. La adopción de los acuerdos de declaración de jubilación con arreglo al presente Decreto, y previo el cumplimiento de los trámites que en cada caso procedan, corresponderá a las Corporaciones locales o Entidades respectivas.

Dos. Tales acuerdos no prejuzgarán los que la Mutualidad adopte en uso de sus facultades en materia de señalamiento de pensiones.

Artículo octavo.—Uno. Los acuerdos de jubilación por causa de invalidez serán revisables por el órgano competente para adoptarlos mientras el jubilado a que afecten no cumpla los años fijados para la jubilación forzosa por edad.

Dos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en tanto venga obligada a satisfacer la pensión correspondiente, estará facultada para promover ante dichos órganos competentes la revisión prevista en el párrafo anterior.

Artículo noveno.—Las disposiciones de este Decreto serán de aplicación desde la fecha en que quedó constituida la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. En su virtud, y con arreglo a lo previsto en las disposiciones adicionales quinta y sexta de la Ley de la Mutualidad, los acuerdos de las Corporaciones locales en materia de jubilación o derechos pasivos de sus funcionarios, adoptados desde dicho momento, se ajustarán necesariamente a lo establecido en la Ley y en el presente Decreto, reputándose nulos los dictados con infracción de las referidas normas.

Artículo diez.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las normas que fueren precisas para el desarrollo, interpretación y aplicación del presente Decreto.

Artículo once. Uno.—Quedan derogados los artículos sesenta y siete, noventa y dos y noventa y tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. También quedará sin vigor el noventa y siete del mismo Reglamento una vez que la nueva Mutualidad implante las prestaciones médico-farmacéuticas a que dicho artículo se refiere. Igualmente se deroga el Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, excepto sus artículos sexto (hasta tanto se implanten las prestaciones médico-farmacéuticas indicadas), octavo, párrafo segundo (con los efectos que previene la disposición adicional sexta de la Ley número once, de doce de mayo de mil novecientos sesenta), y noveno.

Dos. No obstante, el citado Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis continuará en vigor

exclusivamente en cuanto a su aplicación a los Cuerpos sanitarios generales, mientras no se les incorpore al régimen previsto por el artículo quinto de la Ley de la Mutualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de mayo).

(G. C.—8.311)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería

ANUNCIO DE SUBASTA de la Dirección General de Ganadería, y referente a obras de construcción de un silo y un baño para ganado lanar en el Centro de Selección Ovino Karakul de Valdepeñas (Ciudad Real), en la finca «La Nava».

#### TEXTO

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General de Ganadería anuncia subasta de las obras referentes a la construcción de un silo y un baño para ganado lanar en el Centro de Selección Ovino Karakul de Valdepeñas (Ciudad Real), en la finca «La Nava», por un presupuesto de cien mil novecientos diecisiete pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 100.917,26).

Garantía.—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de dos mil dieciocho pesetas con treinta y cuatro céntimos (2.018,34 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de cuatro mil treinta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos (4.036,69 pesetas).

Expediente.—El expediente, con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos y en el Centro de Selección Ovino Karakul de Valdepeñas (Ciudad Real), como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura antes

de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y en el de la provincia de Ciudad Real, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, mayo de 1961.—El Director general, A. Campano.

(G. C.—8.275) (O.—45.644)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### GERENCIA DE URBANIZACION

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE EXPROPIACION DEL POLIGONO «CRUCES», SITO EN BARACALDO (VIZCAYA)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación correspondiente al polígono «Cruces», sito en el término municipal de Baracaldo (Vizcaya), que será tramitado por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto de referencia será expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Bilbao, calle de Ercilla, núm. 14, a las horas normales de oficina.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1961.—El Gerente de Urbanización, César Sanz-Pastor.

(G. C.—8.294) (I.—1.040)

## Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Madrid

Rollo, 2

### ANUNCIO

De conformidad a lo determinado en los artículos 23 y 37 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se convoca para el próximo día 26 de junio, a las once de su mañana, elecciones para cubrir un puesto vacante de Vocal Secretario de 1.ª categoría en esta Junta de Gobierno del Colegio Provincial, por el tiempo que restaba al anterior titular.

La votación, por no disponerse de local apropiado en la sede del Colegio, se celebrará en el salón de actos del Colegio Nacional, calle de Carretas, 14, en forma secreta y por papeleta que presentará cada elector, conforme determinan las disposiciones legales vigentes.

Queda expuesto en el local del Colegio el censo de electores, la convocatoria y normas.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.293) (O.—45.645)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Eugenio Sanz Guerra.

Domicilio: Mediodía, 3.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 metros aguas arriba del kilómetro 30,900 hasta el 31,100.

Término municipal: San Agustín (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: (16,00) dieciséis pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—71-3.)

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—8.297) (O.—45.647)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Salvador Martín.

Domicilio: San Ildefonso, 28, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 1.000 metros aguas arriba de la desembocadura del río Jarama.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: (18,00) dieciocho pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—71-21.)

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—8.298) (O.—45.648)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: San José, 18, Arganda (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a 1.300 metros aguas arriba del puente de Arganda, terminando a los 1.600 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—70.48.)

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—8.318) (O.—45.658)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Rubio Vallejo.

Domicilio: La Poveda-Arganda (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra.

Metros cúbicos: 2.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 450 m. de longitud, contados a partir de los 1.650 m. aguas arriba del puente de Arganda.

Término municipal: Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciocho (18) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—71.29.)

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—8.319) (O.—45.659)

## Recaudación de Hacienda de la Zona de Chamberí

#### EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha 17 de los corrientes, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra la Sociedad «Estudios Ballesteros, Sociedad Anónima», por débitos de certificaciones de los conceptos Sociedades, Timbre, Derechos Reales y otros Conceptos, y recibos de Contribución Urbana correspondientes a los años de 1952 a 1960, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicha Sociedad, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas, 3.469.794,20 pesetas.

#### Efectos que se subastan

##### Unico lote

Un grupo convertidor dinamo de 12 KW, 45.000 pesetas.

Seis bancos de carpintería, 600 pesetas.

Un grupo de filtros con inversor, marca «Hispania», 18.000 pesetas.

Una bomba centrífuga para el filtro, 4.500 pesetas.

Dos filtros para el revelador y su instalación de tubos, 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Continental», de 90 espacios, núm. 311.701, 2.500 pesetas.

Total, 73.600 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el precio del remate en el acto o dentro del las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, según dispone la norma cuarta del citado artículo del Estatuto.

El acto de subasta se suspenderá tan pronto como el lote adjudicado cubra el importe total de los débitos, recargos y costas, aunque existiera otro pendiente de subastar, de acuerdo con lo dispuesto en la norma tercera del artículo 92 del ya citado Estatuto (supuesto que no se da en el presente caso).

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, calle de Españolito, número 11, piso bajo derecha, el día 16

del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las proposiciones que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 17 de mayo de 1961.—El Recaudador (Firmado).

Nota.—Los bienes podrán ser examinados hasta el momento de la subasta, en la calle de García de Paredes, número 53, en horas y días laborales.

(G.—1.137)

## GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, GRUPOS DE PLASTICOS, Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

### Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobadas por las Juntas de Reparto de las citadas Agrupaciones gremiales, en sus reuniones celebradas el día 29 de los corrientes, las respectivas distribuciones hechas por las igualmente respectivas Juntas Clasificadoras, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles las correspondientes Listas de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dichas clasificaciones, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Junta Gremial de Agravios respectiva, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—Los Presidentes gremiales.

(G. C.—8.337) (O.—45.664)

## GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOSAICOS, FORJADOS Y HORMICON, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMAS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO

### Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Junta Gremial de Agravios, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—8.338) (O.—45.665)

## GREMIO FISCAL DE VAQUERIAS DE MADRID

### Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 29 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial

señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, calle Mayor, núm. 4, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Junta Gremial de Agraviados, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—8.339) (O.—45.666)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, de las de esta capital, sita en Martínez Campos, 27, con el número 267, de 1961, a instancia de Trinidad Gómez Navarro, contra la Empresa «Protonia, S. L.», sobre despido, por la presente se cita al representante legal de dicha Empresa demandada, «Protonia, S. L.», cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 8 de junio próximo, a sus once y treinta horas, a fin de prestar confesión judicial sobre los hechos de la demanda, con apercibimiento de tenerle por confeso de no comparecer.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—2.336)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el juicio universal de abintestato de don Emilio Ruiz Ecenarro, que se tramita de oficio, se anuncia por segunda vez, y término de veinte días, la muerte sin testamento de dicho señor, natural de Madrid, hijo de Angel y Petronila, de sesenta y tres años de edad, soltero, que falleció en el Hospital de la Princesa, el día doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno y se llama a los que se crean con derecho a la herencia por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para que comparezcan a reclamarla en el plazo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.494)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos por don Eugenio García García, contra don José Horche Zornoza, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en: una prensa de torno, de dos metros de larga por uno de ancha, con tres husillos, marca «Tania»; una sierra mecánica de cinta, marca «Sferra de Alavesas», núm. 3.506; una máquina tupí, marca «Peniar», y una máquina combinada, marca «A. C. J. E.». Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de cincuenta y nueve mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Juvencio Escribano.

(A.—24.500)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, sito en el piso tercero de la calle del General Castaños, de Madrid, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José García Coll, promovido por doña Sofía Ribas Martín, a su favor y al de doña Enriqueta y María Emilia García Coll, en su propio nombre y derecho, y don Julio y don Santiago García Fromen, en representación de su padre premuerto don Julio García Coll, habiéndose acordado llamar por medio del presente a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Y a los fines y término acordados expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—24.499)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y a instancia de doña Antonia Campaña Campaña, se sigue incidente de pobreza para litigar con don Angel González Pulido, los ignorados herederos de doña Nicasia Pulido Sotelo y contra otros propietarios de la finca que doña Nicasia Pulido Sotelo vendió a doña Antonia Campaña Campaña en la calle de Brunete, número 9 (denominada actualmente Pelicano, 19 provisional moderno), cuyos domicilios y circunstancias personales se desconocen, habiéndose admitido a trámite dicho incidente por providencia de esta fecha y habiéndose acordado conferir traslado a los demandados, emplazándoles para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de doña Nicasia Pulido Sotelo y otros propietarios de la finca que doña Nicasia Pulido Sotelo vendió a doña Antonia Campaña Campaña en la calle de Brunete, número nueve (denominada actualmente Pelicano, diecinueve provisional moderno), cuyos domicilios y circunstancias personales se desconocen, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples correspondientes, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(C.—22.292)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, a instancia de doña María del Pilar Gutiérrez Gimeno, contra otro y los ignorados herederos de don Julián Gutiérrez Fernández, sobre declaración de nulidad de acta de inscripción de nacimiento, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento por medio del presente edicto a los referidos ignorados herederos de don Julián Gutiérrez Fernández, para que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.293)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

Se anuncia el fallecimiento intestado de don Joaquín Lázaro Benito, de cincuenta y siete años, natural y vecino de Las Rozas (Madrid), hijo de Eustasio y de Victoriana, soltero, fallecido en dicho pueblo de Las Rozas, de donde era vecino, el día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia de dicho finado su hermana de doble vínculo doña Nicolasa Lázaro Benito y sus sobrinos carnales don Gregorio y doña Victoriana Coca Lázaro, y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—24.492)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 10

Mateos Valverde (Manuel), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Juan y de Dominga, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en causa núm. 402, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de ser reducido a prisión para el cumplimiento de la pena impuesta por esta Audiencia en la sentencia dictada.

(B.—2.113)

Misiego Calvo (Antonio), hijo de Manuel y de Nieves, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por imprudencia en causa núm. 407, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto dictado por esta Audiencia.

(B.—2.214)

Ferrer Nomdedeu (Simeón), de cuarenta y tres años, de estado casado, de

profesión comisionista, hijo de Simeón y de María, natural de Benidorm, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en causa núm. 218, de 1949, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión para el cumplimiento de la pena impuesta en el sumario referido.

(B.—2.103)

#### JUZGADO NUMERO 11

Onrubia de la Torre (Teodora), de veintisiete años, hija de Sinforoso y de María, natural de Madrid; Onrubia de la Torre (María), de veintiocho años, hermana de la anterior; Rececilla Fernández (Rosa), de veintiséis años, hija de Cándido y de Isidora, soltera, enfermera, natural de Madrid; Rafael Aparicio (Rosa), de treinta años, soltera, camarera, hija de Ramiro y Juana, natural de Madrid, y Toledo Villarejo (Concepción), de veintiséis años, casada, hija de José y Catalina, natural de Madrid, cuyos domicilios de todas ellas se desconocen, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, con el fin de ser reducidas a prisión, que les ha sido decretada en sumario seguido contra las mismas con el núm. 344, de 1952, por escándalo público.

(B.—2.102)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 11, en el ramo de situación del sumario seguido ante el mismo con el núm. 282, de 1959, por estafa, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en los periódicos oficiales llamando al procesado José Luis Fernández Castrillo, por haber sido habido e ingresado en prisión.

(B.—2.221)

#### JUZGADO NUMERO 12

Cobián Valcárcel (César), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Meléndez Valdés, 48, procesado por estafa en causa núm. 185, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.226)

Piñol Moncunil (José), hijo de Juan y de María, natural de Calonge de Segarra (Barcelona), de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, avenida Central, núm. 20, Barrio de la Concepción, procesado por estafa en causa núm. 185, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.227)

Crespo Maestro (Manuel), de treinta y dos años, hijo de José y de Pilar, natural de Santander, domiciliado últimamente en la plaza de Angel Carabajo, 3, procesado por estafa en causa núm. 325, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.228)

#### JUZGADO NUMERO 13

Por la presente requisitoria se anula la publicada en 14 de julio de 1958, llamando a Ejarque del Castillo (Santiago), de veintitrés años de edad, natural de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, hijo de Luis y de Gertrudis, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en Valverde, 42, procesado por estafa en causa núm. 181, de 1958, del Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital.

(B.—2.129)

#### JUZGADO NUMERO 14

Martínez Escribano (Francisco), natural de Madrid, de estado casado, profesión corredor, de treinta y tres años, hijo de Ceferino y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 24, tercer centro, procesado por apropiación inde-

bida en causa núm. 292, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.058)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 15, en el ramo separado de situación dimanado de causa número 225, de 1946, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Manuel López Arrojo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 30 de septiembre de 1946, bajo el número B.—80.162, por haber comparecido ante dicho Juzgado.

(B.—2.137)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada el día 16 de mayo de 1961 por el señor Juez de instrucción del núm. 16, en méritos del sumario núm. 406, de 1945, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando a la procesada Hortensia Filomena Buch Ordóñez, por haber sido la misma puesta a disposición de este Juzgado.

(B.—2.139)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Andrés Díez Murillo, en méritos del sumario núm. 132, de 1955, por hurto, por haber sido el mismo puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—2.140)

González Bernardino (Román), de unos veintinueve años de edad, hijo de Valerio y María, casado, mecánico, natural de Barcelona, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Teixeira, núm. 5, y actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 135, de 1952, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de ser ingresado en prisión para el cumplimiento de la pena que le fué impuesta en el expresado sumario.

(B.—2.109)

**JUZGADO NUMERO 18**

Mora Valcárcel (Francisco Javier), de treinta y ocho años, casado, natural de Salamanca, y domiciliado en la calle de Santa Isabel, 12, procesado por estafa en causa núm. 475, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.035)

Ruiz Santiago (José), de veinticinco años, soltero, natural de Tontalán (Málaga), hijo de José y Victoria, que estuvo domiciliado en la calle Hernández Más, núm. 1, procesado por apropiación indebida en causa núm. 43, de 1961, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.029)

Schliesman Truman, de sesenta y nueve años, natural de Rhineland-Wisconsin (USA), hijo de Adán y María, que estuvo domiciliado en la calle de Castelar, núm. 1, de Rota (Cádiz), procesado por estafa en causa núm. 144, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.106)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición, seguidos en este Juzgado con el número sesenta y dos, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de «S. O. S. Urgencia Infantil, S. A.», representada por el Procurador señor De la Joya Castro, contra don Máximo Poveda López, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al señor demandado, que a continuación se expresan y bajo las condiciones que se indican:

**Primera**

**Bienes embargados**

Un tresillo tapizado en peluche color rojo, compuesto de sofá y dos sillones.

Un armario ropero de dos cuerpos y cuatro puertas, en chapa de nogal.

Referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil ochocientos pesetas, hallándose depositados en poder del señor demandado, en el establecimiento sito en el número setenta y tres de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital.

**Segunda**

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día trece del próximo junio, y hora de las doce de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto izquierda de la casa número ocho de la calle Imperial, de esta capital.

**Tercera**

Se advierte a los señores licitadores que deseen tomar parte en la subasta que, previamente, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran también, cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—24.501)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio incoado en este Juzgado con el núm. 262, de 1960, Registro general de Asuntos Gubernativos, 374/60, contra la Empresa Alquiler de Automóviles «Montescu», para cobro de multa impuesta por la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la Empresa citada:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», sin número, con su funda, y en perfecto estado de funcionamiento, que ha sido valorada en dos mil quinientas pesetas, siendo la mencionada suma de dos mil quinientas pesetas la que sirva de tipo a la subasta, que se celebrará el día 21 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la suma tipo.

La máquina embargada se encuentra depositada en poder de don Francisco Crespo Gil, en el domicilio de la Empresa Montescu, calle de Valverde, 16.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de mayo de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(B.—2.322)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

A virtud de providencia dictada por el señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital, en el expediente número ciento treinta y dos, de mil novecientos sesenta y uno, tramitado con «Arrieta Hermanos», sobre exacción de una multa impuesta por el Gobierno Civil de Cáceres, se saca a la venta en pública subasta un gato hidráulico, marca «Ursus», de nueve mil kilogramos de fuerza, depositado en poder de don José María Arrieta Echevarría, en la calle de Mariano Fernández, número dos, taller, cuyo gato ha sido tasado en seis mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y con el sello de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—8.289) (C.—22.287)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 19**

Jiménez Carbonell (Clementina), de sesenta y cinco años de edad, viuda, hija de José y de Leonor, natural de Santander y vecina de esta capital, y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, bajo el núm. 37, 1959.

(B.—2.044)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 173, del presente año, por denuncia de la persona desconocida dueña de un reloj y Adriana Vázquez Pulido, contra Jesusa Barandica Bilbao, vecinas de esta capital, sin domicilios conocidos, por hurto, ha acordado se cite a las denunciadas y denunciada antes referidas, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de junio, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tales asistan a la celebración del correspondiente juicio, provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.288)

**JUZGADO NUMERO 24**

Valentín Planos Jiménez, de cincuenta y un años de edad, viudo, jornale-

ro, hijo de Manuel y de María, natural de Carabaña (Madrid), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Batalla del Salado, núm. 46, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 15 de junio, y hora de las doce treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 154, de 1961, se sigue por lesiones, y en el que aparece como denunciante, haciéndole saber deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.898) (B.—1.976)

**DISTRITO MARITIMO DE PASAJES**

**Provincia marítima de San Sebastián**

Relación de los inscritos que figuran en la inscripción marítima de este Distrito, y pertenecientes al reemplazo de 1962, por cuyas causas deben ser dados de baja en las relaciones para servir en el Ejército:

Diego Bello Muñoz, hijo de Alejandro y de Inés, natural de Madrid, vecino de Pasajes.

Pasajes, 25 de abril de 1961. — El Ayudante Militar de Marina, Manuel de Carlos.

(G. C.—7.870) (B.—1.934)

**DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO**

**Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo**

Relación de los inscritos de inscripción marítima del Distrito de esta capital, nacidos en el año 1942, con expresión del nombre de los padres, cuyos lugares de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Madrid, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1962, debiendo ser excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación:

Folio de sujeto al servicio: 13. Nombre y apellidos: José Alcaide Velasco.—Nombre de los padres: José y Eulalia.—Naturaleza: Madrid.

Folio de sujeto al servicio: 141.—Nombre y apellidos: José María Pombo Hermida.—Nombre de los padres: Concepción.—Naturaleza: Madrid.

El Ferrol del Caudillo, a 29 de abril de 1961.—El Comandante Militar de Marina, José Luis Pérez Cela.

(G. C.—7.912) (B.—1.984)

**DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO**

**Comandancia Militar de Marina de Santander**

**Trozo de capital**

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1962 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Folio S/S: 41.—Nombre y apellidos: Angel Aguirre García.—Nombre de los padres: Emeterio y Francisca.—Naturaleza: Madrid.—Fecha de nacimiento: 1 de marzo de 1942.

Santander, 17 de abril de 1961. — El Jefe del Centro de Movilización y Reserva, Marcos Ruiloba.

(G. C.—7.782)

**IMPRESA PROVINCIAL**  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 255 64 25